

Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación

Convocatoria 2018

Con base en los principios establecidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013 y en el *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 – 2018 (PECiTI)*, publicado en el DOF el 30 de julio de 2014, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y con base en el

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Fomentar la vinculación entre el capital humano de alto nivel que cuente con estudios de maestría y/o doctorado con diferentes industrias, para incrementar la competitividad, capacidad de innovación de las empresas y la generación de empleos de alto valor agregado.

CONVOCA

A los *Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología*, y a las *Cámaras y Asociaciones Empresariales del Sector Industrial, Asociaciones y sociedades Civiles sin fines de lucro vinculadas al sector empresarial*, que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)*, a presentar propuestas para incorporar a profesionistas con grado de maestría o doctorado (titulados) en empresas para colaborar en proyectos, líneas de investigación o actividades que contribuyan en particular a:

- a. La generación de empleo de alto valor agregado que permita a profesionales con grados académicos de Maestría y Doctorado, la aplicación de sus conocimientos y experiencias en procesos específicos que beneficien al sector productivo, promoviendo la innovación y la competitividad.

- b. Fortalecer la cultura de vinculación del sector productivo con el ámbito académico, impulsando esquemas de innovación e investigación que permitan llegar a nuevas soluciones de problemas concretos.

Conforme a las disposiciones establecidas en las [Bases y Términos de Referencia](#) de la presente Convocatoria

BASES

1. Criterios generales de elegibilidad

- a. La **Institución proponente** debe tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento de presentar la **Solicitud**; <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/que-es-reniecyt>;
- b. La **Institución proponente** deberá informar en la solicitud, el número de empleados con los que cuenta cada empresa postulada; información que se encontrará sujeta a verificación por parte de CONACYT en caso de considerarse necesario;
- c. La **Solicitud** debe especificar los nombres y/o perfiles, según sea el caso, de los/las **aspirantes** a Becarios/as, las características de la beca a otorgar, el proyecto, línea de investigación o actividad a desarrollar, las **Empresas** y el compromiso de contratación durante la vigencia de la beca con los montos establecidos en la presente convocatoria.
En dado caso de que la **Solicitud** sea aprobada únicamente con los perfiles de los/las **aspirantes** a becarios/as, es obligación de la **Institución Proponente** proporcionar el nombre, CVU y demás información que se solicita antes de formalizar el apoyo. Sin dicha información, el apoyo será cancelado.
- d. Las áreas de conocimiento o especialidad de los/las aspirantes a becarios/as y sus proyectos, líneas de investigación o actividades incluidas en la solicitud, deben estar orientadas a permitir identificar su aportación a la competitividad y la innovación. No se consideran las áreas administrativas.
- e. Los/Las **becarios/as** deberán tener dedicación de tiempo completo durante los 12 meses que dura la beca;
- f. Los/Las **becarios/as** no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso,

comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo de CONACYT y durante la vigencia de la beca;

- g.** Los/Las **aspirantes a Becarios/as** no podrán tener relación laboral vigente con la **Empresa** propuesta para su incorporación. Sin embargo, se busca que una vez incorporados a la Empresa como becario/a de esta convocatoria, la Empresa los/las contrate de forma permanente, por lo que, si esto ocurre antes de los 12 meses previstos en el programa, deberán informarlo con oportunidad al CONACYT a través de la Institución Proponente;
- h.** Los/Las **aspirantes a Becarios/as** deberán contar con el grado de Maestro/a o Doctor/a antes de formalizar el apoyo con la Institución Proponente;
- i.** Los/Las aspirantes a Becarios/as deberán contar con **CVU** (*Curriculum Vitae Único*) al momento de la formalización del apoyo. Para mayor referencia, consultar: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea>.

2. Preferencias

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno (s) de los siguientes aspectos:

- a.** Que los/las **aspirantes** se incorporen a micro, pequeñas y medianas **Empresas**;
- b.** Que el trabajo de los/las **Becarios/as** fomente la transferencia de tecnología a las empresas participantes, con participación de Centros Públicos de Investigación de Instituciones de Educación Superior;
- c.** Que los proyectos, líneas de investigación o actividades contribuyan a atender problemáticas o prioridades de las Agendas Estatales y Regionales de Innovación, disponibles en: <http://www.rednacecyt.org/agendas-estatales-de-innovacion/> .

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

2. Características de los apoyos

a. Beca del CONACYT

El CONACYT aportará bajo el concepto de **Beca**:

- Para **Becarios/as** con grado de **Maestría** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 12 meses, una vez que se hayan incorporado a una empresa como parte del programa.
- Para **Becarios/as** con grado de **Doctorado** \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 12 meses una vez que se hayan incorporado a una empresa como parte del programa.

b. Recursos para Capacitación

A fin de garantizar que la capacitación cuente con los niveles de calidad necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta Convocatoria, los recursos otorgados por el CONACYT a la **Institución Proponente** para llevar a cabo la Capacitación de los/las Becarios/as, formarán parte de la **Beca** y se otorgarán conforme a lo siguiente:

- De 1 a 5 becarios/as: 125,000 pesos totales.
- De 6 a 10 Becarios/as: 250,000.00 pesos totales.
- De 11 a 15 Becarios/as: 375,000.00 pesos totales.
- De 16 a 20 Becarios/as: 450,000.00 pesos totales.

Adicionalmente se podrá cubrir el pago de la auditoría financiera al Sujeto de Apoyo (Institución Proponente) por un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), debiendo estar incluido ese rubro de forma expresa dentro de la **solicitud**.

c. Aportaciones de las Empresas

La **Empresa** aportará de forma obligatoria al/la Becario/a

- Un monto mínimo igual al otorgado por el CONACYT mensualmente por el periodo de **12 meses**.
- Después de un año, la empresa tendrá la opción de continuar la relación laboral asumiendo el salario completo o el que se acuerde por ambas partes.

El esquema de contratación del/la **Becario/a** para su incorporación a la **Empresa** será acordado por las partes, sin participación del CONACYT.

Las **Empresas** con un número total de empleados igual o menor a 50, tendrán la opción de aportar mensualmente un monto mínimo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para

Maestros o \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para Doctores; siempre y cuando hayan notificado la elección de esta opción al momento de ingresar la solicitud y enviado el documento probatorio del número de empleados adjunto a la **solicitud**.

El CONACYT invariablemente otorgará los montos establecidos en el Inciso 2.a; la Institución Convocante será la responsable de verificar que la Empresa cumpla con las disposiciones antes mencionadas e informarlo al CONACYT.

Los montos establecidos deberán ministrarse completos y de forma mensual. No acumulada.

3. Presentación de la **Solicitud**

- a. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases;
- b. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la **Solicitud** presentada;
- c. La **Institución proponente** se obliga a realizar las modificaciones presupuestarias que surjan a partir de la evaluación de la **Solicitud** y a petición del CONACYT;
- d. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo;
- e. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar las **Solicitudes** que no cumplan con lo señalado en la Convocatoria, sus Bases y Términos de Referencia;
- f. La **Institución proponente** sólo podrá presentar **una Solicitud** dentro de la presente Convocatoria;
- g. No se contemplarán **Solicitudes** para apoyos individuales personales
- h. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

4. Calendario

Publicación de convocatoria	16 de abril de 2018
Recepción de solicitudes vía electrónica	16 de abril de 2018
Fecha límite para la recepción de solicitudes	18 de mayo a las 18:00 horas (hora del Centro del país)
Publicación de los Resultados	8 de junio de 2018
Formalización	A partir de la publicación de resultados y no deberá exceder de 40 días hábiles

Transferencia de recursos económicos

Dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio, sin que exceda del mes de agosto.

Entrega de informes técnico, financiero y auditado

Octubre - Noviembre de 2019

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), "**Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación 2018**", que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5. Consideraciones generales

- a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b. No se aceptará la postulación para un/a mismo/a aspirante a **Becario/a** a través de diferentes **Instituciones proponentes**.
- c. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución proponente** tenga adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y /o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e. No serán elegibles los/las aspirantes a **Becarios/as** que tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y /o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en

cualquier programa del propio Consejo, a pesar de que su perfil sea el adecuado para la **Empresa**.

- f. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.
- g. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.
- h. El proponente, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, declarará que la propuesta que presenta no tiene apoyo o financiamiento de otro programa o instrumento del CONACYT al momento de presentarse la solicitud
- i. El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y CVU (en su caso), durante todo el proceso de evaluación y selección y en la vigencia del apoyo, en su caso.
- j. Los resultados de la Convocatoria serán publicados en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conforme al Calendario establecido, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen

El CONACYT, con base en los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos, según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

6. Principios

a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y apoyos a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, la cual se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación ni ningún motivo o condición social o física.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

7. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ivonne Olivares

Subdirectora de Promoción y Difusión

iolivares@conacyt.mx

Mtra. D. Gisela Morales González
Directora de Vinculación

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**

Dirección de Vinculación
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 16 de abril de 2018